

# Resolución Nro. ATD-GG-2025-0095-R Durán, 26 de septiembre de 2025

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

# VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - ATD

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en si artículo 227, indica: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva (...)";

**Que,** en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: "(...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: "(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)";

**Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: "(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece:

"(...) Art. 22.- Necesidad y planificación. - (Sustituido por artículo 5, numeral 15 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 68 de 26 de junio del 2025) el órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y



### Durán, 26 de septiembre de 2025

demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 43 establece:

"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador

central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles";

**Que,** el artículo 45 de la norma ibídem, establece: "(...) La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios (...)";



### Durán, 26 de septiembre de 2025

**Que,** el artículo 49 del citado Reglamento, señala: "Definición del presupuesto referencial. – Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación (...)";

**Que,** con fecha 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria de directorio se aprobó por unanimidad el techo presupuestario destinado a la ejecución de la planificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

**Que,** mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 001-DIR-2025-ATD,** de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Duran- ATD DURAN, para el periodo 2025 y la programación plurianual correspondiente.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0005-R, de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por la Abg. Yadira del Carmen Moncayo Padilla, Gerente General, en la cual se resolvió aprobar la PLANIFICACIÓN Y LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A CADA DE UNA DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2025, que constan dentro del Informe Técnico elaborado por el Director o, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, esto es, el monto del Techo Presupuestario para la ejecución de la Planificación correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025, es de USD \$32.651.094,22 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100);

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0006-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD;

**Que,** s través de la **RESOLUCIÓN Nro. 002-DIR-2025-ATD-R,** del 19 de enero de 2025, por unanimidad del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán designó como Gerente General Subrogante, al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, nombramiento que fue instrumento a través de Acción de Personal **No. ATD-DDI-JTH-AP-2025-002,** de fecha 20 de enero de 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0010-R, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0012-R, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;



Durán, 26 de septiembre de 2025

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0013-R, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0014-R, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0015-R, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0022-R, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0025-R, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0035-R, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0048-R, de fecha 05 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD,



### Durán, 26 de septiembre de 2025

correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0050-R, de fecha 07 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0054-R, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0065-R, de fecha 21 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0066-R, de fecha 03 de junio del 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0073-R, de fecha 13 de junio de 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0084-R, de fecha 13 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos



Durán, 26 de septiembre de 2025

exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0086-R, de fecha 25 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0089-R, de fecha 28 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0090-R, de fecha 08 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0091-R, de fecha 09 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que, en su párrafo cuarto prescribe que: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

**Que,** mediante **Memorando Nro. ATD-DJF-2025-0151-M**, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Abg. José Enrique Alvarado Cedeño, Director Jurídico y Flagrancia, solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, justificando técnicamente la necesidad de reprogramar actividades al tercer cuatrimestre y señalando contar con los recursos económicos necesarios

**Que,** mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2025-0945-M,** de fecha 24 de septiembre de 2025, el Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, autorizó a la Abg. Genesis Echeverria Barros, Analista Jurídico, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC y autorizó a la Ing. Lissette Marlene Ortiz Rivadeneira, Directora de Contratación Pública; proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección Jurídica y Flagrancia.



# Resolución Nro. ATD-GG-2025-0095-R Durán, 26 de septiembre de 2025

**Que,** mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-2025-0526-M,** de fecha 24 de septiembre de 2025, el Mgs. Jafet Enoc Coronel Gavilanes, Director de Desarrollo Institucional, solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, justificando técnicamente la necesidad de reprogramar actividades al tercer cuatrimestre y señalando contar con los recursos económicos necesarios para su ejecución.

**Que,** mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2025-0953-M** de fecha 25 de septiembre de 2025, el Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, autorizó a la Abg. Genesis Echeverria Barros, Analista Jurídico, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC y autorizó a la Ing. Lissette Marlene Ortiz Rivadeneira, Directora de Contratación Pública; proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Desarrollo Institucional, con la finalidad de ejecutar los procesos detallados en la matriz adjunta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **RESUELVE**:

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle contenido en la Matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

DIRECCIÓN JURÍDICA Y FLAGRANCIA:



# Resolución Nro. ATD-GG-2025-0095-R Durán, 26 de septiembre de 2025

# PLAN ANUAL DE COMPRAS PRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSI ENTIDAD 968606410001 RMACIÓN DE LA PARTIDA NFIMA UANTIA ASTO ORRIENTE LOSSULTIONAL PARA EL DISEÑO MPLEMENTACIÓ MPLEMENTACIÓ MPLEMENTACIÓ MODISTATIVO PARA LA AUTORIDAD DE TRANSITIO DE DURÁN. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS. MATERIALES E LA EMPRESA PÓBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE DURÁN. MUNICIPAL DE TRANSITO DE DURÁN GEORGE MUNICIPAL DE TRANSITO DE DURÁN GEORGE MUNICIPAL DE DURÁN GEOUPIOS CONCURSO PÚBLICO GASTO CORRIENTE GASTO CORRIENTE MÉDICOS). ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA FLAGRANCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ITRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS). GASTO CORRIENTE INSUMOS MÉDICOS). CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LAS DE LAS DE LA ATD EN LA FUNCIÓN JUDICIA DE DURANA. LICITACIÓN DE DBRAS GASTO CORRIENTE GASTO CORRIENTE CONCURSO PÚBLICO

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN ANUAL D	E COMPRAS																			
Por favor no mod	fique la estructura del	archivo para	subir al sistema N	tódulo Facilitador de	la Contratacio	in Pública														
RUC_ENTIDAD	968606410001																			
INFORMACIÓN PRESUPUESTAI	DE LA PARTIDA MA	SFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
AÑO	RESUPUESTARIA CUENTA	ATEGORÍA PC A		PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD (metro, litro etc)	DOSTO UNITARIO (Dólares)	I (marcar con una S en el cuatrimestre que	2 (marcar con una S en el cuatrimestre que	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una 5 en el cuatrimestre que va a contratar)	PRODUCTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	BID	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	DE	REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN	JEFATURA DE TALENTO HUMANO
2025	101088401071	49142341	BIEN	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN DE	1	UNIDAD	510.000.00			s	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAI	TALENTO
2025	i01085308071 -	52800013	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LAS CREDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN	1	UNIDAD	\$10.000,00			s	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAI	TALENTO



### Durán, 26 de septiembre de 2025

2025	401085306121	9290000122	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRANSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN	1	UNIDAD	\$112.000,00		s	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE TALENTO HUMANO
2025	401088401071	449142341	BIEN	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA Y SUMINISTROS PARA LAS CREDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN	1	UNIDAD	s		-	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE TALENTO HUMANO
2025	401085308071	452800013	BIEN	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA MIPRESORA Y SUMINISTROS PARA LAS CREDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN	1	UNIDAD	s		-	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	JEFATURA DE TALENTO HUMANO
2025	401085702011	713200513	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL. PERSONAL. OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN ATD ADQUISICIÓN DE	1	UNIDAD	\$60.000,00		s	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE SALUD, AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL
2025	401085308021	2823612233	BIEN	INIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DIIRÁN ATD	1	UNIDAD	S110.000,00-		s	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE SALUD, AMBIENTE Y SALUD DCUPACIONAL
2025	401085306051	715510014	CONSULTORIA	ESTUDIO PARA MONITOREOS Y MEDICIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÂN ATD	1	UNIDAD	\$12.000,00 -		s	NO APLICA	NO	CONCURSO PUBLICO	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE SALUD, AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL
2025	401088401041	439230318	BIEN	ADQUIRIR EQUIPOS CONTRA INCENDIOS INCLUIDA SU INSTALACIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁSSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN ATD		UNIDAD	\$40.000,00 -		s	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE SALUD, AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL
2025	401085314041	439230318	BIEN	EQUIPOS) ADQUIRIR EQUIPOS CONTRA INCENDIOS INCLUIDA SU INSTALACIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN ATD BIENESS	1	UNIDAD	\$40.000,00		s	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE SALUD, AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL
2025	401085308261	481500901	BIEN	BIENES) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN MATERIALES MATERIALES MÉDICOSS	1	UNIDAD	\$20.000,00 -		s	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE SALUD, AMBIENTE Y SALUD DCUPACIONAL
2025	401088401131	481500901	BIEN	MÉDICOS) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE IRÁSSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN (EQUIPOS MÉDICOS)	1	UNIDAD	\$40.000,00	-	s	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO	NO	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IEFATURA DE SALUD, AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran –ATD;

**Artículo 4.- DISPONER** a la Unidad requirente que una vez publicada la presente resolución proceda con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC;



### Durán, 26 de septiembre de 2025

**Artículo 5.-** En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.** - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

### Documento firmado electrónicamente

Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano GERENTE GENERAL SUBROGANTE

#### Referencias:

- ATD-GG-2025-0945-M

#### Anexos:

- 2-pac\_sin\_esigef\_formato\_juridico-001-signed.pdf
- 3-autorizacion\_pac\_2025\_ATD-GG-2025-0945-M-1.pdf
- 1-22\_SEPTIEMBRE\_2025\_SOLICITUD\_AUTORIZA\_REFORMA\_PAC\_ATD-DJF-2025-0151-M.pdf
- DIRECCION- DESARROLLO INSIITTUCIONAL.zip
- DIRECCION JURIDICA.zip

### Copia:

Señorita Magíster Katiuska Paola Sánchez Luis **Jefa de Tecnología e Información** 

Señor

Josue Alfonso Franco Alava

Analista Administrativo

Señor Magíster

Steven Alexander Hidalgo Caicedo

Asistente Administrativo de Contratación Pública

Señor Ingeniero

Edwin Eduardo Guevara Sangache

Asistente de Compras

lo/ge/dg

